



PROCURADURÍA  
SOCIAL

GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

Si necesitas orientación  
o tienes problemas en  
tu condominio,  
estamos para servirte.

Puebla 182 esquina Insurgentes  
Col. Roma Norte, Cuauhtemoc  
Tels 51285200  
en horario:  
de lunes a jueves de 9 am a 6 pm y  
viernes de 9 am a 3 pm

[prosoc@cdmx.gob.mx](mailto:prosoc@cdmx.gob.mx)  
[página prosoc.cdmx.gob.mx](http://pagina.prosoc.cdmx.gob.mx)



PROCURADURÍA  
SOCIAL

GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

# Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal

Distribución gratuita



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



PROCURADURÍA  
SOCIAL

Desde el 1° de enero de 1999, la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal estableció las normas generales para la constitución, funcionamiento y extinción de este tipo de régimen de propiedad. Este marco regulatorio instituyó a la Procuraduría Social del Distrito Federal (PROSOC) como autoridad en la materia y brazo ejecutor de dicha ley.

El 11 de febrero de 2000 entraron en vigor varias reformas y adiciones a esta ley que fortalecieron y ampliaron las facultades de la PROSOC, pero también a las administraciones condominales, dotándolas de mayores atribuciones.

La presente edición de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal recoge íntegramente tales modificaciones.

**La Procuraduría Social** del Distrito Federal tiene dos funciones sustantivas: es autoridad, tanto para vigilar el cumplimiento de la Ley de Propiedad en Condominio, como para defender los derechos sociales de los ciudadanos y los relacionados con las actuaciones, funciones y prestación de servicios a cargo de la administración pública de la ciudad, garantizando el derecho de todos sus habitantes a una buena administración pública.

Para lograr el objeto de su materia, la PROSOC:

- Atiende las quejas presentadas por cualquier ciudadano para solicitar la intervención respecto a los actos u omisiones en las funciones y prestación de servicios de la administración pública de la ciudad de México, de los concesionarios o permisionarios.
- Difunde los derechos y obligaciones de los condóminos y los orienta, capacita a administradores y miembros de comités de vigilancia.
- Coadyuva en la regularización del régimen de propiedad en condominio y asesora la formación de administraciones y la realización de asambleas.
- Registra y autoriza los libros de actas de asambleas y los nombramientos de los administradores.
- Atiende quejas y ofrece los recursos de conciliación y arbitraje en caso de controversia entre condóminos o entre éstos y sus administraciones.
- En su caso, impone medidas de apremio o sanciones.
- Todos los servicios son gratuitos.